INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20221000001833

25-07-2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087 de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, Título 1 del Decreto 1082 de 2015, atribuye a las entidades estatales, el deber de ordenar, mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional para Ciegos es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como objetivo fundamental la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de las personas con discapacidad visual, el bienestar social y cultural de los mismos y la prevención de la ceguera, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Que, en cumplimiento de la misión institucional y al Plan Estratégico, el INCI presta el servicio de comercialización de elementos especializados con el fin de dar alcance a las necesidades de la población ciega y con discapacidad visual a través de La Tienda INCI, obedeciendo parámetros de calidad, eficiencia, oportunidad de acuerdo a estándares básicos del buen servicio.

Que la Tienda INCI, como centro de acopio y comercialización de productos especializados, atiende desde la ciudad de Bogotá a todo el territorio colombiano, esto con la finalidad de asegurar la accesibilidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad visual, de manera directa o a través de instituciones tales como organizaciones, colegios, bibliotecas, centros de atención especializada, entre otros.

Que, para cumplir con dicha misión, se requiere que el INCI cuente con los elementos, equipos y materiales necesarios con el fin de re abastecer la disponibilidad de venta, esto con el objetivo que, garanticen no solo la solución inmediata de los requerimientos de apoyo y acceso a la información de la población, sino que contribuya con una atención precisa a los principios de respeto integro a la dignidad y los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Que, la garantía del acceso a la población con discapacidad visual al conocimiento, la información y la educación, se respalda a través de la comercialización de productos para aprender braille, productos de lectura, aprestamiento, primera infancia, reconocimiento táctil, entre otros. Por su parte, también, la garantía del acceso a la población con discapacidad visual a la movilidad, se realiza a través de la venta de bastones de diferentes referencias, sus repuestos y complementos. Por último, la garantía del acceso a la cotidianidad, el deporte, el ocio, la cultura, entre otros, se complementa con la amplia oferta de productos adicionales que comercializa la Tienda INCI, tales como balones sonoros, medidores de líquidos, calculadoras y relojes parlantes y demás.

Que es necesario adelantar un proceso de contratación para el abastecimiento de elementos especializados en tecnología y apoyo a la formación educativa y del diario vivir para la disposición de la población con discapacidad visual, así como de proveer nuevas herramientas que respondan a las actuales necesidades de la población ciega y con baja visión del país.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20221000001833

25-07-2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087 de 2022"

Que el Instituto Nacional para Ciegos - INCI, realizó los respectivos estudios y documentos previos para adelantar el presente proceso de selección, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 ibídem, la entidad publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087, el día 15 de julio de 2022.

Que en la misma fecha se publicó en el Portal de Contratación del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir la formulación de observaciones.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa MULTISUMINISTROS E.U, la cuales fue contestadas de manera oportuna por la Entidad.

Que la contratación a celebrarse, debe someterse al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUAENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 59.546.708) incluidos** costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. **19522** del 12 de julio de 2022.

Que la apertura del proceso, debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, antecedido de los estudios y documentos previos, requisitos que ya se cumplieron.

Que dentro del aviso de convocatoria se indicó la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 ante lo cual, no se manifestó solicitud alguna**; por tanto, el presente proceso no será limitado a Mipyme.**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional para Ciegos INCI, deberá convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, por lo anterior expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 084 - 2022, cuyo objeto es la *"Adquisición de elementos especializados para las personas ciegas y con baja visión, los cuales serán comercializados a través de la Tienda INCI"* con un presupuesto oficial por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUAENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 59.546.708)** incluidos costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, respaldado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No**. **19522** del 12 de julio de 2022.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20221000001833

25-07-2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087 de 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 087 - 2022, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo	25 de julio de 2022	Portal de contratación SECOP II
Presentación de la manifestación de interés en participar en el presente proceso (requisito habilitante)	Del 25 al 28 de julio de 2022 entre las 8:00 am a las 5:00 pm.	Portal de contratación SECOP II
Sorteo para conformación listado de posibles oferentes (si la entidad recibe más de 10 manifestaciones de interés)	01 de agosto de 2022, a las 3:00 p.m.	Vía virtual. Link suministrado por la entidad.
Formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 01 de agosto de 2022 10:00 am.	Portal de contratación SECOP II
Adendas	Hasta el 02 de agosto de 2022 02:00 pm	Portal de contratación SECOP II
Cierre del proceso de selección (último plazo para entrega de propuestas)	03 de agosto de 2022 Hora 02:00 p.m.	Portal de contratación SECOP II
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y Evaluación de las propuestas	Del 03 al 05 de agosto de 2022.	Portal de contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	08 de agosto de 2022	Portal de contratación SECOP II
Traslado a los proponentes del informe de evaluación preliminar, formulación de observaciones y termino para subsanar	Del 09 al 12 de agosto de 2022	Portal de contratación SECOP II
Publicación informe definitivo	16 de agosto de 2022	Portal de contratación SECOP II
Acto administrativo de Adjudicación o de declaratoria de desierta	17 de agosto de 2022	Portal de contratación SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	17 de agosto de 2022	Portal de contratación SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	17 de agosto de 2022	Carrera 13 No.34-91 – Oficina Asesora de Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo, los estudios y documentos del proceso estarán disponibles para su consulta a partir del día 25 de julio de 2022 en el portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087 - 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo el artículo 2.2.1.1.1.2.1., numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

La educación es de todos Mineducación

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20221000001833

25-07-2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 087 de 2022"

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Luz Angélica Rojas López – PE OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina – Jefe OAJ

La educación es de todos Mineducación